



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 17 DE ABRIL DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 17 DE ABRIL DE 2026. RAD. NO. 05001-22-03-000-2026-00129-01. ACCIONANTE: ALMAFROST SAS CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y BANCOLOMBIA SA: RESUELVE: “(...) LO ANTERIOR PONE DE PRESENTE QUE LA IMPUGNANTE CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE NO APORTÓ PODER ESPECIAL QUE LA FACULTARA PARA ESOS EFECTOS. ASÍ LAS COSAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ORDINAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA LOS FINES DEL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO 2591 DE 1991. (...)”. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 21 DE ABRIL DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 21 DE ABRIL DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E